

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**



CUT N°: 03863-2017-PEBPT

**Resolución Directoral N° 0166 /2017-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes, 05 SEP 2017

**VISTO:**

Decreto Supremo N° 140-2017-EF, Resolución Directoral N°121/2017-MINAGRI-PEBPT-DE, Oficio Múltiple N° 015-2017-MINAGRI-DVDIAR, Oficio N°549/2017-MINAGRI-PEBPT-DIAR/DE, Carta N° 023/2017-CORPORACION TRANS.SAN GABRIEL E.I.R.L., Carta N°030-2017/PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TUMBES E.I.R.L., Oficio N° 711-2017-ANA-AAA JZ-ALA T, Informe N° 132-2017-MINAGRI-PEBPT-DIAR, y;

**Considerando:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud del proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 140-2017-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de mayo del 2017, se autorizó la incorporación de recursos, vía crédito suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de ciento cuarenta y siete millones cuatros cientos veintitrés mil trescientos setenta y tres con 00/100 soles (S/. 147,423,373.00) a favor de los pliegos Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Defensa, para el financiamiento de actividades de emergencia, con cargos a los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", creado por el artículo 4° de la Ley N° 30458;

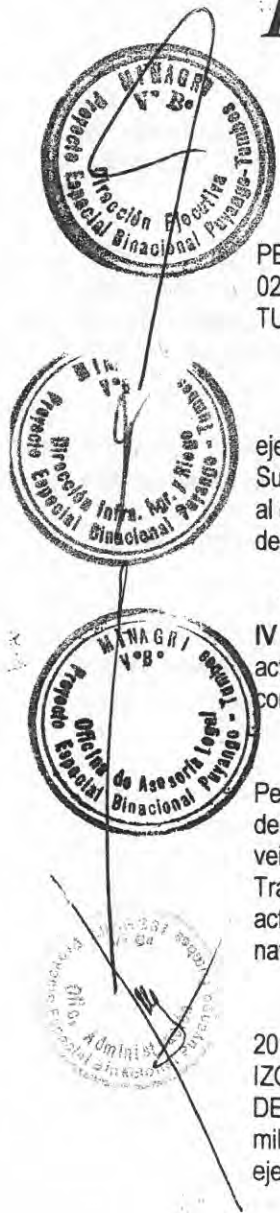
Que, con Resolución Directoral N° 121/2017-MINAGRI-PEBPT-DE del 08 de junio de 2017, se aprueba la Ficha Técnica de la Actividad: "PROTECCIÓN CON ROCAS AL VOLTEO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL CAUCE ANTIGUO DEL RIO TUMBES SECTOR EL CHIVATO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un monto presupuestal ascendente a la suma de S/.150,874.00 (Ciento cincuenta mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles), cuya ejecución será por la modalidad de contrata y con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 015-2017-MINAGRI-DVDIAR, del 08 de agosto del 2017, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, indicó que las fichas técnicas de emergencia referenciales con asignación presupuestal serán validadas por las unidades ejecutoras encargadas de su ejecución, a través de la documentación pertinente. En el caso de existir modificaciones en la Ficha Técnica de Emergencia Referencial será necesario elaborar la Ficha Técnica de Emergencia Definitiva;

**CERTIFICADO:** Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido a la Vista.

05 SEP 2017

**Vanessa del Socorro Oyola León**  
DNI: 41808881  
Designado RD. 0268/2016 MINAGRI-PEBPT-DE  
REDATARIO TITULAR



# Resolución Directoral N°

/2017-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, el 10 de agosto del 2017 se suscribió el CONTRATO DE SERVICIOS N° 010-2017-MINAGRI-PEBPT, entre el PEBPT y la empresa Corporación de Transportes San Gabriel E.I.R.L., para la ejecución del servicio "PROTECCIÓN CON ROCAS AL VOLTEO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL CAUCE ANTIGUO DEL RIO TUMBES SECTOR EL CHIVATO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, por el monto ascendente a S/. 145,753.60 (Ciento cuarenta cinco mil setecientos cincuenta y tres con 60/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, con Oficio N° 549/2017-MINAGRI-PEBPT-DIAR/DE, del 17 de agosto del 2017, el Director Ejecutivo del PEBPT solicita al Administrador Local de Agua Tumbes, autorice las modificaciones de las fichas técnicas referenciales, que permita a la Unidad Ejecutora elaborar y aprobar la ficha técnica de emergencia definitiva, de acuerdo y teniendo en cuenta la declaratoria del estado de emergencia vigente;

Que, mediante Carta N° 023/2017-CORPORACIÓN TRANS. SAN GABRIEL E.I.R.L., del 18 de agosto del 2017, el contratista formula observaciones a la Ficha Técnica de Emergencia, indicando que el lugar de ubicación no cuenta con la disponibilidad del terreno, proponiéndose a solicitud de los beneficiarios del sector El Chivato, mediante la documentación respectiva, la ejecución de la actividad en otro tramo crítico en la ribera del río Tumbes margen izquierda sector El Chivato;

Que, con Carta N° 030-2017/PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TUMBES E.I.R.L., del 22 de agosto de 2017, el representante legal de la empresa encarga de la supervisión del servicio precisa sobre las observaciones a la Ficha Técnica Referencial, relacionadas a la ubicación geográfica de la estructura de protección, asimismo sobre el dimensionamiento y diseño de la estructura con roca al volteo, de acuerdo a la Ficha Técnica, difiere de las condiciones actuales del terreno;

Que, mediante Oficio N° 711-2017-ANA-AAA JZ-ALA T, del 24 de agosto del 2017, el Administrador Local de Agua Tumbes señala que las fichas referenciales para protección de riberas de ríos y quebradas con roca al volteo, fueron formuladas durante la presencia de la emergencia ocurrida en el mes de marzo del 2017 con la finalidad de evitar la erosión de las riberas por los altos caudales de agua que se presentaron en ese momento; y que las condiciones actuales en los cauces de agua donde están proyectada la ejecución de estas actividades son totalmente diferente a lo ocurrido en el momento que se formularon las fichas, ya que actualmente los ríos y quebradas están con caudales de agua mínimos. Asimismo, indica que a la fecha no se puede ejecutar estas actividades tal como están consignadas en las ficha y que los tramos a intervenir debe tener otro tratamiento con roca acomodada conformando los taludes con sus respectivas uñas y otros detalles constructivos que amerita modificarse a fin de optimizar el uso de los recursos del Estado; disponiendo como consecuencia de ello que se debe proceder con la modificación de las fichas referenciales, presentando las nuevas ficha con sus respectivas planos en el plazo más inmediato para su revisión, evaluación y seguir el procedimiento para la autorización de dichas obras;

Que, con Informe N° 132-2017-MINAGRI-PEBPT-DIAR del 05 de setiembre del 2017, el Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT solicita la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva de la actividad: "PROTECCIÓN CON ROCAS AL VOLTEO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL CAUCE ANTIGUO DEL RÍO TUMBES SECTOR EL CHIVATO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia";

COPIA: Vanesa  
Fotostática es exactamente igual  
al Documento Original que he  
tenido a la Vista.

05/SEP 2017

Vanessa del Socorro Oyola León  
DNI: 41903991  
Designado RD. 0263/2016 MINAGRI-PEBPT-DE  
REDATARIO TITULAR

# Resolución Directoral N° 0166 /2017-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0514-2016-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de octubre del 2016 y con el visado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración y Asesoría Legal del PEBPT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica Definitiva de la Actividad: "PROTECCIÓN CON ROCAS AL VOLTEO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL CAUCE ANTIGUO DEL RÍO TUMBES SECTOR EL CHIVATO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un monto presupuestal ascendente a la suma de **S/150,874.00** (Ciento cincuenta mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles), cuya ejecución será por la modalidad de contrata a suma alzada y con un plazo de ejecución de 30 días calendario; conforme a los fundamentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración y Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, realizar las acciones administrativas para la ejecución de la actividad aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Dirección Tumbes  
**Ing° Lenin Haroldo Ayta Silva**  
Director Ejecutivo



**CERTIFICO** que la presente Copia Fotostática es Exactamente al Documento Original que se tuvo a la Vista.

**05 SEP 2017**

**Vanessa del Socorro Oyola León**  
DNI: 41005991  
Designado RB.0263/2016 MINAGRI-PEBPT-IV  
FEDATARIO TITULAR